



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MDM

Marcona, 29 de Febrero del 2024.

VISTO; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 04, de fecha 28 de Febrero del 2024, el Informe Legal N° 0032-2024-OGAJ/MDM; Informe N° 120-2024-GSMYGA/MDM; Informe N° 014-2024-SGGA/GSMGA/MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”**

Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: **“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley 1.1 El objeto de la ley es establecer el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional. 1.2. La finalidad de la ley es contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente.





Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



Que, en virtud de la citada Ley se ha modificado el **Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal**. Corresponde al concejo municipal: **22.** Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Concejo Municipal está facultado para: **ii)** Solicitar al alcalde o al gerente municipal información sobre temas específicos, con arreglo a sus atribuciones y funciones, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores. El Alcalde o el Gerente Municipal están obligados, bajo responsabilidad administrativa, a responder el pedido de información en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Visto el Informe Legal N° 0032-2024-OGAJ/MDM; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la cual se concluye Procedente emitir nueva Ordenanza Municipal y se derogue la Ordenanza Municipal N° 05-2022-MDM, de fecha 11 de abril de 2022, que Regula el Plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, con el propósito de establecer las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y envases descartables en el Distrito de Marcona.

Visto el Informe N° 120-2024-GSMYGA/MDM; del Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental donde solicita se gestione la actualización de Ordenanza Municipal N°005-2022-MDM que promueve la disminución progresiva del plástico de un solo uso y otros envases descartables en el Distrito.

Informe N° 014-2024-SGGA/GSMGA/MDM; de la Subgerencia de Gestión Ambiental; donde requiere la actualización de la Ordenanza Municipal N° 05-2022-MDM.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA DISMINUCION DEL PLASTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES EN EL DISTRITO DE MARCONA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2022-MDM.**



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan de Marcona



ARTÍCULO TERCERO ENCARGUESE a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su inmediato cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **PONER** de conocimiento a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

